

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/5557/2019

Cve. Sistema 3129901665

Asunto R.E. 103/15

201906



NOMBRE: JOSE ALFREDO SANTIAGO SALAS
DOMICILIO: CALLE PASEO DEL REY #804
COLONIA: SAN PATRICIO, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25204
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio AGEF/1862/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 57 minutos, del día 21 del mes de Junio del año de 2019, LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en mi carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A R.E. 103/15 de fecha 23/04/2019, toda vez que el contribuyente JOSE ALFREDO SANTIAGO SALAS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente JOSE ALFREDO SANTIAGO SALAS en razón de las siguientes circunstancias:

CREDITO=3129901665, DOMICILIO=CALLE PASEO DEL REY #804, MULTA=AGJ/5557/2019, NOMBRE=JOSE ALFREDO SANTIAGO SALAS, NOTIFICADOR1=PERALES POBLANO SAMUEL, NOTIFICADOR2=JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, OFICIO1=AGEF/0104/2019, OFICIO2=AGEF/0100/2019

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/05/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 05/06/2019, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A R.E. 103/15 de fecha 23/04/2019, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de JOSE ALFREDO SANTIAGO SALAS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 21 DE JUNIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

Firma Electrónica

FvouYP7pITo2NnhUaAuAW8GCtuE2A9YSDfZJfsggccc1wrZ8jGu8klhE9gGtJJSKet8SfdvbKSFwoyRjOV02XVyKt0mAko62e49yuwUbnvz
h5yS+ICYcXSvhDkS0zGFLDFFLyBuZGeWZi3+Qj4V5WZk16fjrxBCV/ZcDnm8ISxEkQ/Vm0vld8m8k3W9UdREHPc/A7fr2yY2icOdz0/
+Q65Jiru+C27Ae8Jj0EbYYx23jsa+bVcGxTM9LuD8ZhGGTTg0wD1Cjy6+W/Nj44bINMfAPeCBdepgtpWfuWb/gxwflmOND+eV+7Ux4WEh
gLHbAFPvXtGY47RI6H3P30OKZ2Q==

Cadena Original

[4724504319]4[0]Jun 13 2019 12:13PM|AGEF/1787/2019|24|CEP9606067N3|CAJAS Y EMPAQUES DE PIEDRAS NEGRAS S.V. .]

